

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -CESCA-
DEMANDADOS:	YERY NATALIA LOTERO ARIAS Y OTRO
RADICADO:	17388408900120230003400
INTERLOCUTORIO No.	266

Previo a resolver la solicitud de SUSPENSION del proceso en referencia, elevada por el apoderado judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito -CESCA, SE REQUIERE al profesional a fin de que aclare al despacho, si la solicitud de levantamiento de medidas decretadas en el proceso, hace parte integral de la solicitud de suspensión, o la misma se refiere a petición posterior, una vez se informen los resultados de la negociación con la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b80da3b33b462640713f0dcb6f64f5739fd8c85490171381d6be3c886e01c83**

Documento generado en 21/06/2023 09:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No.77 DEL 22/06/2023